

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 080-2022, QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, APRUEBA LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNA LOS PERITOS PARA LA «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MATERIALES PARA VARIAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0025».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 3 de la Ley núm. 41-00, es la «instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será la responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación».

CONSIDERANDO: que en fecha ocho (8) de septiembre el Ministerio de Cultura publicó el procedimiento núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018, para la contratación de servicio de impresión de libros y materiales para varias actividades del Ministerio de Cultura y sus Dependencias, dividido en cuatro (4) Lotes, sin embargo, conforme dispone el Acto Administrativo núm. 079-2022, de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2022, al momento del cierre de la recepción de ofertas, no se presentaron oferentes proponiendo su participación en los Lotes III y IV, Servicio de Impresión de materiales para varias actividades del Ministerio y sus dependencias, y Servicio de Impresión de materiales diversos que serán utilizados en el Festival del Libro y la Cultura Puerto Plata 2022, respectivamente.

CONSIDERANDO: que estos impresos están relacionados a los montajes de actividades que se estarán iniciando a mediados del mes de octubre y finalizando a mediados de noviembre, el cual tiene premura de lanzar un nuevo procedimiento para los servicios de impresión de materiales para varias actividades del ministerio y sus dependencias, y los servicios de Impresión de materiales diversos que serán utilizados en el Festival del Libro y la Cultura Puerto Plata 2022.

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 3-22, emitido por el Presidente de la República en fecha ocho (8) de enero de dos mil veintidós (2022), tiene por objeto procurar la racionalización de componentes importantes del gasto público por medio de la aplicación y cumplimiento de un conjunto de medidas administrativas.

CONSIDERANDO: que en virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 del referido Decreto núm. 3-22, en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) este Ministerio de Cultura mediante comunicación núm. MINC/DE/1311/22, solicitó la autorización de impresos varios al Ministerio Administrativo de la Presidencia.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Ministerio Administrativo de la Presidencia, mediante la comunicación núm. PR-IN-2022-21558, autorizó el proceso para la contratación de servicios de impresos de libros y materiales para actividades de este Ministerio y sus dependencias.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0025.

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022) el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio mediante la comunicación núm. DC-0859/22, solicitó la certificación de apropiación presupuestaria para la contratación de servicio de impresión de materiales para varias actividades del Ministerio y sus dependencias.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, previo al cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "certificado de apropiación presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0025, para el presente procedimiento, por un monto total de dos millones seiscientos cincuenta mil de pesos dominicanos 00/100 (RD\$2,650,000.00).

CONSIDERANDO: que adicionalmente, se presentó el documento contentivo de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0025, elaborado en el mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de servicios que comprenda un monto desde un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,237,364.00) hasta cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 99/100 (RD\$5,258,565.99), deberá realizarse mediante comparación de precios.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precios: «es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores».

CONSIDERANDO: que, por su parte, el artículo 46, del precitado reglamento de aplicación indica que: «las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el registro de proveedores del estado que puedan atender el requerimiento».

CONSIDERANDO: que adicionalmente, dicho reglamento, en su artículo 47 establece que: «el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el comité de compras y contrataciones de la entidad contratante».

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 8, del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios, a saber:

»3) principio de transparencia y publicidad. las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.
(...)

8) principio de participación. el estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO: que de conformidad con el párrafo i, del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, es responsabilidad del comité de compras y contrataciones la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes, y no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el Decreto núm. 3-22, de fecha ocho (8) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la Resolución núm. 18-2022, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTA: la comunicación núm. MINC/DE/1311/22, de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), contentiva de la solicitud de autorización de impresos varios al Ministerio Administrativo de la Presidencia.

VISTA: la comunicación núm. PR-IN-2022-21558, del Ministerio Administrativo de la Presidencia, de fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), contentiva de la autorización de impresos varios.

VISTA: la solicitud de compra o contratación de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la certificación de apropiación presupuestaria, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el documento contentivo de las condiciones generales y especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0025, elaborado en el mes septiembre de del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: la comunicación de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el departamento de compras y contrataciones de este ministerio, contentiva de la solicitud de elaboración de acto administrativo de inicio de procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

(2006), y el reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos.

resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de comparación de precios para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN LIBROS Y MATERIALES PARA VARIAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2025-0022**».

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las condiciones generales y especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0025, elaborado en el mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Mirsix Peralta, directora de Comunicaciones de este Ministerio; Ivette Awilda Rodríguez Paulino, coordinadora Producción Dirección de Comunicaciones de este Ministerio; y Rubén Tascón, asesor en Dirección de Arte de este Ministerio, como peritos técnicos para evaluar las propuestas técnicas «SOBRES A» y propuestas económicas «SOBRES B» de los oferentes participantes.

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a la señora Ana Vizcaino, encargada de Contabilidad de la Dirección Financiera de este Ministerio, como perito financiero para la evaluación de los documentos financieros contenidos en las propuestas técnicas «Sobres A».

QUINTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a la señora Orquídea Ledesma, encargada Legal de la Dirección Jurídica de este Ministerio, como perito legal para la evaluación de los documentos legales contenidos en las propuestas técnicas «Sobres A».

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la una de la tarde (1:00 p. m.).



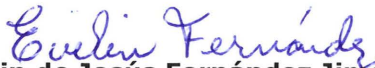
Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

